

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, REPRESENTADO POR EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL MTRO. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR EL MTRO. ALDELMO EMMANUEL ISRAEL REYES PABLO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; Y LA **UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, EL DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** proporcionarían subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"**, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a **"LA UNIVERSIDAD"** serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

1.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

1.5.- Que para todos los efectos de este **Anexo de Ejecución**, señala como su domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el estado de Guanajuato es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II.2.- Que los titulares de las Secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, Dr. Héctor Salgado Banda; de Educación, Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza; y el Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, Mtro. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo, suscriben el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, primer párrafo y 100 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafo 12, 13, fracciones II y III, 17, primer párrafo, 18 primer párrafo, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 61 y 61 bis, y 78 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y 2, 3, 6, 7 fracciones XVII y XXVII,8, fracción XII y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, quienes acreditan la personalidad con la que se ostenta mediante los nombramientos de fechas 26 de septiembre de 2018, 05 de abril 2021 y 01 de octubre 2020, emitidos por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

II.3.- Que para efectos del presente **Anexo de Ejecución** señala como domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Presa número 103, Colonia Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, expedida por la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante Decreto número 71, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 96, tercera parte, de fecha 15 de junio de 2007, con última reforma publicada en el mismo medio de difusión gubernamental en el ejemplar número 145, segunda parte, de fecha 20 de julio de 2018.

III.2.- Que su Rector General, Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

III.3.- Que para efectos del presente **Anexo de Ejecución** señala como domicilio el ubicado en Lascuráin de Retana número 5, Colonia Centro, C.P. 36000, en la ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato.

Una vez leídos los antecedentes y declaraciones de este **Anexo de Ejecución**

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad total de **\$3'284,806,954.00 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$2,096'134,147.00 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$1,188,672,807.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a la "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2023 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2023.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESEUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz, que estén previamente aprobadas por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, las cuales podrán ser financiadas en el marco de lo previsto en este Anexo de Ejecución, siempre y cuando cuente con un Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género,

el cual deberá propiciar en todo momento el principio pro persona a favor de las víctimas y deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior, así como atender las directrices emitidas por el Instituto Nacional de las Mujeres y, en su oportunidad, informar sobre su instrumentación a "LA SEP".

h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la **DGESUI**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, remitirá a la **DGESUI** su **Presupuesto Anual** modificado de dicho ejercicio fiscal, el cual deberá estar debidamente validado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**.

i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que este señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto.

j).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2023** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2023.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, "**LAS PARTES**" designan como responsables: por parte de "**LA SEP**": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**": a titular de la Secretaría de Educación; y por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" a su Rector General.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "**LAS PARTES**" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "**LA UNIVERSIDAD**" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "**LAS PARTES**" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "**LAS PARTES**" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DÉCIMA TERCERA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2023**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "**LAS PARTES**", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 02 de enero de 2023.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL ESTADO"

Dr. Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas, Inversión
y Administración

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Mtro. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo
Subsecretario de Educación Media Superior y
Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
Rector General

SEP
SES
DIRECCIÓN
CENTRAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO Y LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO Y LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad de Guanajuato			
IRREDUCTIBLE 2023	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,280,646,884	752,792,486	2,033,439,370
• Sueldos	645,018,152	378,757,336	1,023,775,488
• Sueldos peso a peso	1,216,138	1,216,138	2,432,276
• Prestaciones ligadas	559,619,822	328,611,082	888,230,904
• Prestaciones ligadas peso a peso	542,814	542,814	1,085,628
• Prestaciones no ligadas	74,091,931	43,507,089	117,599,020
• Prestaciones no ligadas peso a peso	158,027	158,027	316,054
Estímulos al personal Docente	79,809,991	46,864,758	126,674,749
Gasto de Operación	666,591,063	391,425,039	1,058,016,102
Gasto de Operación peso a peso	69,086,209	69,086,209	138,172,418
S U M A	2,096,134,147	1,260,168,492	3,356,302,639
(-) Disminución Estatal	0	-71,495,685	-71,495,685
TOTAL 2023	2,096,134,147	1,188,672,807	3,284,806,954

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2023

Universidad de Guanajuato

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	54,300,000	78,406,059	132,706,059
Febrero	240,294,000	88,210,625	328,504,625
Marzo	241,950,000	103,534,495	345,484,495
Abril	251,838,000	92,279,581	344,117,581
Mayo	131,227,000	95,706,294	226,933,294
Junio	263,289,000	114,146,803	377,435,803
Julio	197,260,000	101,430,469	298,690,469
Agosto	131,227,000	90,200,688	221,427,688
Septiembre	110,129,000	89,292,410	199,421,410
Octubre	250,087,000	87,803,338	337,890,338
Noviembre	221,522,000	86,053,276	307,575,276
Diciembre	3,011,147	161,608,769	164,619,916
TOTAL	2,096,134,147	1,188,672,807	3,284,806,954

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,303	0	1,303	34,864,473.04
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	19,583	0	19,583	8,626,442.49
				43,490,915.53

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	66.30%	28,834,476.99
ESTATAL	33.70%	14,656,438.53

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	730	0	31,250.14	37,581.71	22,812,599.38
TC PI TITULAR "B"	156	0	26,658.56	32,055.53	4,158,735.84
TC PI TITULAR "A"	108	0	22,521.07	27,080.78	2,432,276.05
TC PI ASOCIADO "C"	65	0	19,481.24	23,432.37	1,266,280.92
TC PI ASOCIADO "B"	30	0	17,387.71	20,909.38	521,631.39
TC PI ASOCIADO "A"	7	0	15,505.91	18,644.72	108,541.34
TC PI ASISTENTE "C"	1	0	11,748.39	14,219.25	11,748.39
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	55	0	22,521.07	27,255.20	1,238,659.10
TC TA TITULAR "B"	23	0	19,481.24	23,577.48	448,068.63
TC TA TITULAR "A"	30	0	17,387.71	21,045.51	521,631.39
TC TA ASOCIADO "C"	31	0	15,966.00	19,322.31	494,946.06
TC TA ASOCIADO "B"	27	0	14,514.64	17,569.71	391,895.40
TC TA ASOCIADO "A"	21	0	13,195.13	15,968.39	277,097.76

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "C"	13	0	10,150.20	12,287.95	131,952.55
TC TA ASISTENTE "B"	5	0	8,131.19	9,842.45	40,655.96
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	7,752.87	9,383.34	7,752.87
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,625.15	18,790.89	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,329.45	16,027.93	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,260.78	13,540.59	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,740.50	11,716.27	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,693.90	10,454.65	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,260.62	13,627.56	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,740.50	11,788.73	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,693.90	10,522.84	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	16,693	0	448.65	541.87	7,489,302.64
ASIGNATURA "A"	2,890	0	393.47	476.48	1,137,139.84

SEM
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
- VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 SECRETARÍA

a

o

a

f

x

B

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	608	0	608	16,059,418.97
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				16,059,418.97

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	66.30%
ESTATAL	33.70%

10,647,394.78
5,412,024.19

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	20	0	31,250.14	37,581.71	625,002.72
TC PI TITULAR "B"	532	0	26,658.56	32,055.53	14,182,355.57
TC PI TITULAR "A"	53	0	22,521.07	27,080.78	1,193,616.95
TC PI ASOCIADO "C"	3	0	19,481.24	23,432.37	58,443.73
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	17,387.71	20,909.38	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	15,505.91	18,644.72	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	22,521.07	27,255.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	19,481.24	23,577.48	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	17,387.71	21,045.51	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,966.00	19,322.31	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,514.64	17,569.71	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,195.13	15,968.39	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,625.15	18,790.89	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,329.45	16,027.93	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,260.78	13,540.59	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,740.50	11,716.27	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,693.90	10,454.65	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,260.62	13,627.56	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,740.50	11,788.73	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,693.90	10,522.84	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	448.65	541.87	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	393.47	476.48	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
ESTADÍSTICA E
ECONOMÍA

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

m

0
d.
B

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	9	0	9	202,689.67
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				202,689.67

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	101,344.84
ESTATAL	50.00%	101,344.84

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	31,250.14	37,581.71	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	26,658.56	32,055.53	0.00
TC PI TITULAR "A"	9	0	22,521.07	27,080.78	202,689.67
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	19,481.24	23,432.37	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	17,387.71	20,909.38	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	15,505.91	18,644.72	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	22,521.07	27,255.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	19,481.24	23,577.48	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	17,387.71	21,045.51	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,966.00	19,322.31	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,514.64	17,569.71	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,195.13	15,968.39	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,625.15	18,790.89	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,329.45	16,027.93	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,260.78	13,540.59	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,740.50	11,716.27	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,693.90	10,454.65	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,260.62	13,627.56	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,740.50	11,788.73	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,693.90	10,522.84	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	448.65	541.87	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	393.47	476.48	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA Y
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
- VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

(Handwritten marks and signatures)

(Large blue checkmark)

(Vertical signature)

(X mark)

(Signature)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	497	0	497	11,606,110.78
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				11,606,110.78

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	66.30%	7,694,851.45
ESTATAL	33.70%	3,911,259.33

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	78,121.80	94,557.53	78,121.80
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	3	0	71,829.51	86,936.26	215,488.53
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	1	0	64,868.36	78,510.25	64,868.36
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	58,991.45	71,403.01	58,991.45
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	2	0	54,814.27	66,342.61	109,628.54
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	50,253.09	60,822.37	50,253.09
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	50,253.09	60,822.37	50,253.09
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	50,253.09	60,822.37	50,253.09
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	50,253.09	60,822.37	50,253.09
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	32	0	46,483.79	56,260.52	1,487,481.25
8 /B COORDINADOR GENERAL	2	0	41,945.58	50,770.83	83,891.16
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	17	0	41,945.58	50,770.83	713,074.85

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	9	0	36,868.79	44,622.08	331,819.14
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	1	0	36,868.79	44,622.08	36,868.79
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	17	0	36,868.79	44,622.08	626,769.49
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	10	0	32,891.81	39,807.33	328,918.07
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	7	0	32,891.81	39,807.33	230,242.65
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	10	0	32,891.81	39,807.33	328,918.07
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	32,891.81	39,807.33	32,891.81
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	32,891.81	39,807.33	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	28,753.41	34,800.54	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	14	0	28,753.41	34,800.54	402,547.78
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	34	0	28,753.41	34,800.54	977,616.03
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	35	0	24,830.28	30,054.64	869,059.95
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	13	0	24,830.28	30,054.64	322,793.70
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	2	0	21,222.89	25,692.42	42,445.78

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	8	0	18,438.02	22,318.66	147,504.16
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	41	0	15,945.99	19,297.68	653,785.62
16 /B SUBJEFE	170	0	14,891.98	18,025.36	2,531,636.22
17 /B JEFE DE UNIDAD	27	0	12,738.32	15,418.45	343,934.74
18 /B	35	0	11,022.87	13,348.30	385,800.51

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL

DE

EDUCACIÓN

SUPERIOR

UNIVERSITARIA Y
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,430	0	1,430	9,841,767.92
MEDIO TIEMPO	22	0	22	74,958.38
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				9,916,726.30
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	66.30%			6,574,789.54
ESTATAL	33.70%			3,341,936.76

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
Sind Almacenista	2	0	6,810.05	0.00	13,620.11
Sind Asistente Administrativo	52	0	6,519.91	0.00	339,035.40
Sind Asistente de Biblioteca A	23	0	6,231.09	0.00	143,315.10
Sind Asistente de Biblioteca B	32	0	7,516.33	0.00	240,522.69
Sind Asistente de Biblioteca C	61	0	8,267.96	0.00	504,345.59
Sind Asistente de Difusión Cultural	4	0	6,085.38	0.00	24,341.54
Sind Asistente Ejecutivo	92	0	7,516.33	0.00	691,502.73
Sind Auxiliar Administrativo	59	0	5,969.95	0.00	352,227.01
Sind Auxiliar de Almacén	7	0	5,637.84	0.00	39,464.90
Sind Auxiliar de Servicios	343	0	5,544.06	0.00	1,901,612.28
Sind Auxiliar de Ventanilla	4	0	6,029.65	0.00	24,118.60
Sind Conserje	12	0	6,029.65	0.00	72,355.80
Sind Encargado de Ventanilla	35	0	6,810.05	0.00	238,351.89
Sind Oficial de Servicios A	41	0	6,293.40	0.00	258,029.48

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
Sind Oficial de Servicios B	46	0	6,742.66	0.00	310,162.40
Sind Oficial de Servicios C	36	0	7,441.90	0.00	267,908.44
Sind Operador de Vehículos	61	0	8,341.11	0.00	508,807.45
Sind Secretaria	76	0	6,085.38	0.00	462,489.24
Sind Secretaria Ejecutiva	68	0	6,810.05	0.00	463,083.67
Sind Técnico Especializado	27	0	8,186.08	0.00	221,024.05
Sind Tipógrafo A	7	0	6,834.35	0.00	47,840.45
Sind Tipógrafo B	4	0	7,516.33	0.00	30,065.34
Sind Vigilante	80	0	5,637.84	0.00	451,027.43
Sind Asistente Administrativo MT	1	0	3,259.96	0.00	3,259.96
Sind Asistente de Biblioteca A MT	2	0	3,115.55	0.00	6,231.09
Sind Asistente de Biblioteca B MT	1	0	3,758.17	0.00	3,758.17
Sind Asistente de Difusión Cultural MT	2	0	3,042.69	0.00	6,085.38
Sind Auxiliar Administrativo MT	2	0	2,984.97	0.00	5,969.95
Sind Auxiliar de Servicios MT	4	0	2,772.03	0.00	11,088.12
Sind Secretaria Ejecutiva MT	1	0	3,405.03	0.00	3,405.03
Sind Secretaria MT	4	0	3,042.69	0.00	12,170.77
Conf Asistente Administrativo A	73	0	7,524.06	0.00	549,256.42
Conf Asistente Administrativo A 3/4 (TC 30Hrs)	2	0	5,643.05	0.00	11,286.09
Conf Asistente Administrativo B	16	0	7,924.11	0.00	126,785.75
Conf Asistente Administrativo C	18	0	8,556.59	0.00	154,018.66
Conf Encargado Administrativo A	15	0	8,556.59	0.00	128,348.88
Conf Encargado Administrativo B	43	0	9,124.41	0.00	392,349.69
Conf Encargado Administrativo C	36	0	9,692.01	0.00	348,912.27
Conf Encargado Administrativo C 3/4 (TC 30Hrs)	1	0	7,269.01	0.00	7,269.01
Conf Encargado Administrativo D	33	0	10,177.22	0.00	335,848.28
Conf Operador de Vehículos	7	0	9,692.01	0.00	67,844.05

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
Conf Secretaria B Taquimecanógrafa 3/4 (TC 30Hrs)	1	0	5,943.08	0.00	5,943.08
Conf Secretaria C Ejecutiva	10	0	8,298.44	0.00	82,984.38
Conf Secretario no Categorizado	3	0	8,556.59	0.00	25,669.78
Conf Asistente Administrativo A MT	1	0	3,762.03	0.00	3,762.03
Conf Asistente Administrativo B MT	1	0	3,962.05	0.00	3,962.05
Conf Encargado Administrativo D MT	3	0	5,088.61	0.00	15,265.83

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

SEP
SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad de Guanajuato

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	147,154,647
Prima de antigüedad, según modelo	298,184,055
Prima vacacional: 24 días anual	88,292,789
Seguridad social	243,356,997
Vivienda	66,219,591
S.A.R. 2%	26,487,837
Ajuste de calendario: 5 días anual	19,620,616
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	889,316,532

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Despensa	7,804,943.22
Prestacion adicional 3% u 8%	7,793,914.48
Superación y Desrrollo Académico 13%	21,424,191.60
Enseres	524,941.38
Guardería	154,077.94
Apoyo para educación especial	220,713.90
Ayuda para publicaciones	3,730,911.33
Apoyo Familiar 9.1%	2,397,600.13
Ayuda para Material Bibliografico 3%	741,989.62
Apoyo para anteojos, articulos ópticos del personal y familiares	399,788.18
Apoyo para prótesis dentales y gastos de consultorios dentales	212,333.11
Apoyo para aparatos y zapatos ortopédicos, aparatos auditivos	211.53
Ayuda para matrimonio	27,947.25

Ayuda por nacimiento	16,416.79
Gastos de titulación, impresión, encuadernación o digitalización de tesis	18,789.62
Día de la madre y del padre	264,538.54
Gastos escolares y apoyo educativo	485,929.06
Aplicación de exámenes	429,863.00
Bono Navideño	376,737.11
Gratificación	9,953,427.59
Fondo Ahorro	1,704,321.97
Ayuda para transporte y gastos de transportación	257,732.29
Estímulo por nivel de grado académico	456,657.96
Pago de marcha	1,011,127.04
Retribución Coordinador Programa Educativo	2,022,426.78
Apoyo económico para los trabajadores administrativos, estímulo anual	777,299.51
Asignación por responsabilidad del puesto	18,482,062.89
Canasta Navideña	535,369.28
Apoyo para servicios migratorios	634.59
Apoyo Económico y bono	307,002.32
Estímulos por antigüedad y permanencia	3,448,957.41
Primas de separación, indemnizaciones, seguros de vida y gastos funerarios	10,813,842.93
Costo de Oportunidad Art. 43	1,413,804.29
Estímulos y compensaciones	184,314.29
Trabajo extraordinario, guardias y prima dominical	10,868,950.00
Becas	200,952.83
Útiles e instrumentos de trabajo (Ropa de trabajo)	423,058.59
Apoyo para reparación de instrumentos musicales, ropa y equipo	74,035.25
Ayuda para Funciones Sindicales	497,093.84
Día del Trabajador Universitario	190,376.37
Día de Reyes	105,764.65
Local Sindical	84,611.72
Ayuda para el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas	105,764.65
Centro Recreativo	91,527.88
Apoyo a Fondo para Préstamos Personales	42,305.86
Apoyo para Gastos de Funeral	205,183.42
Apoyo para gastos no cubiertos por red médica	63,458.79
Superación Académica	63,458.79
Aportación al Fondo de Previsión Social	2,961,410.13

Apoyo para el Fondo de Segura de vida	169,223.44
Apoyo para red de salud mental ASPAAUG	622,494.36
Día del Trabajador Universitario	63,458.78
Fondo por fallecimiento por riesgo de trabajo	63,458.78
Ayuda para Deportes	63,458.79
Vales de Despensa	2,115,292.95
Fondo para diplomados y especialidades	37,762.17
Vales de Despensa	407,153.03
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	117,915,074.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA Y
INTERCULTURAL

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 02 de enero de 2023.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL ESTADO"

Dr. Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas, Inversión
y Administración

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Mtro. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo
Subsecretario de Educación Media Superior y
Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
Rector General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO Y LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

